

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo Henry Lozada Pinilla y Alba Patricia Rodríguez Ayala vs. Elsa Contreras Sanabria, Manuel Santiago Márquez Velasco y herederos inciertos e indeterminados de Carlos Ricardo Márquez Velasco. Radicación No. 2020-00089-00.

De la demanda y del auto que la admitió a trámite, se tiene como notificados por conducta concluyente, desde el 10 de diciembre de 2020, a los demandados Manuel Santiago Márquez Velasco, Martha Inés Márquez Velasco, Pablo Alonso Márquez Velasco, Christian Vicente Márquez Cabrera y Karla Daniela Márquez Cabrera, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, habida consideración que dieron contestación de la misma (folio 83 C.1).

Visto, sin embargo, que no se acreditó el envío mediante mensaje de datos de los poderes conferidos por los demandados Manuel Santiago Márquez Velasco, Martha Inés Márquez Velasco, Pablo Alonso Márquez Velasco y Karla Daniela Márquez Cabrera a la profesional del derecho Myriam Stella Romero Galindo, exigencia consignada en el inciso 1° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, SE DECLARA, apelando la facultad contemplada en el artículo 12 del Código General del Proceso, INADMISIBLE EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen la falencia advertida, so pena de rechazo.

Por Secretaría, contrólese el término anterior y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: adc04944d32dc2d666a1bb1e40f6b4e17e00f149c4b87dcdd5704aa4f04faa90
Documento generado en 11/03/2021 10:32:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**